



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 101/13
SANTA ROSA, 17 de setiembre de 2013

VISTO:

El Expediente Nro. 3000/2013, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/CREACIÓN DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-"; y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas ha realizado acciones vinculadas a la Responsabilidad Social, destacándose entre ellas las relativas a la protección del medio ambiente y participación en diversas propuestas solidarias.

Que el impacto medioambiental es una cuestión trascendente para el desarrollo y la vida de nuestro planeta, la cual incumbe a todos los habitantes del mismo;

Que en la actualidad deviene necesario la protección del medio ambiente, debido a las severas repercusiones que su alteración puede producir para el desarrollo de la humanidad;

Que frente al flagelo de la contaminación ambiental, la Argentina ha tomado una postura activa, y en tal sentido se han sancionando diversas normas, de las cuales la precursora fue la Reforma Constitucional del año 1994, cuyos artículos 41 y 43 receptaron los principios ambientales;

Que la gestión ambiental en oficinas públicas es un primer paso para implementar el enfoque de sostenibilidad en las actividades diarias, en forma conexas con aspectos sociales, ambientales y económicos, estableciendo así, una íntima conexión entre ambiente y salud;

Que por tal motivo, se considera oportuno y conveniente impulsar la creación de un Decálogo para preservar los Recursos y Medio Ambiente en el ámbito de este Tribunal;

Que a los efectos de llevar a cabo estas medidas se tendrá en consideración la Norma Internacional ISO 26.000 Guía de Responsabilidad Social;

Que el mencionado Decálogo es de aplicación obligatoria para todo el ámbito del Tribunal de Cuentas y será debidamente comunicado al personal por los medios que se consideren pertinentes;

Que la ejecución de las acciones tendientes a su implementación así como la coordinación con la Alta Dirección, estarán a cargo del Comité de Responsabilidad Social creado por Resolución N° 100/2013

Que la presente ha sido aprobada por el Consejo de la Mejora Continúa.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Apruebase el “Decálogo para preservar los Recursos y Medio Ambiente”, de aplicación obligatoria en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que como Anexo forma parte de la

//.-



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

//2.-

presente.

Artículo 2º: Instrúyase y difúndase el presente Decálogo al personal del Tribunal de Cuentas a través de la cuentas de correo oficiales, cartelería y demás medios que se consideren pertinentes.

Artículo 3º: La ejecución de las acciones tendientes a implementar el Decálogo y la coordinación con la Alta Dirección estarán a cargo del Comité de Responsabilidad Social creado por Resolución N° 100/2013.

Artículo 4º: El Comité de Responsabilidad Social colaborará en la difusión y organización de campañas informativas relativas al cuidado del medio ambiente.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

ANEXO
DECÁLOGO PARA PRESERVAR LOS RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE

PARTE I

- Aproveche la luz natural. Encienda luces artificiales sólo cuando sea necesario.
- Imprima documentos en papel sólo cuando dicho soporte sea indispensable para su utilización o conservación..
- Imprima en doble faz cuando se trate de documentos internos, para racionalizar el uso del papel.
- Reutilice, cuando sea posible, el papel ya impreso para documentos internos.
- Utilice las funciones de ahorro de energía que incluye Windows en la PC.
- Coloque el papel de descarte o desecho, para su reciclado, en los contenedores identificados en cada área.
- Incentive y colabore con la cultura de reutilización y/o reciclado en todas las áreas de la institución de todo tipo de material desechable (papel, folios, cartón, tapitas de plástico, vidrio, aluminio, pilas, etc.).
- Colabore con la recolección de basura diferenciada en orgánica e inorgánica.
- Use racionalmente el agua.
- Use racionalmente la energía: desconecte los aparatos electrónicos cuando no se usen, emplee lámparas de bajo consumo.
- Consensúe la temperatura ambiente y la ventilación regular del edificio.
- Cultive buenas prácticas en la oficina, tales como: uso racional de artículos desechables (servilletas, pañuelos, papel higiénico); reducción de uso de envolturas de plástico y/o aluminio; utilización de envases retornables, de tamaño familiar, pilas recargables; reducción del uso de aromatizantes ambientales.

PARTE II
A CARGO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección deberá:

- Adquirir insumos ecológicos o realizados con material reciclado.
- Utilizar lámparas de bajo consumo en toda la institución.
- Fumigar el ambiente de trabajo.
- Realizar un mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones eléctricas del establecimiento

ANEXO RESOLUCIÓN N° 101/2013